



TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. de C.V.
 Parque Vía 198, Col. Cuauhtémoc
 C.P. 06500 México D.F.
 RFC: TME840315-KT6 01-JUL-2012 DV 9

Folio: MMJ06742296
 Total a Pagar: \$ 1,463.00
 Pagar antes de: 01-AGO-2012
 Mes de Facturación: Julio
 Teléfono: (656) 617 9196
 Factura No.: 051012070001573

DIELEK DISE OS ELECTRICOS S A DE C V

CLL FRAY MARCOS DE NIZA 118
 COL SAN LORENZO
 CD JUAREZ , CH
 C.P. 32320-CR -32001



RFC Público en General: XAXX010101000

COP

Su estado de cuenta puede ser pagado en cualquier centro de cobro indicado al reverso de esta factura.



Súmale a tu paquete TELMEX

100 llamadas locales

por sólo **\$100** al mes
 impuestos incluidos

Con Plan **Negocio 100**

Más de 40 mil técnicos e ingenieros te respaldan con su experiencia y capacidad.

Llámanos al 01 800 123 0321 o visita telmex.com/negocio Asesor es TELMEX

Estado de Cuenta

Saldo Anterior	1,486.00
Su Pago Gracias 14-Jun-12	- 1,486.00
Saldo	0.00
Cargos del Mes	+ 1,318.07
IVA 11%	+ 144.99
SubTotal	\$ 1,463.06
Cargo por Redondeo	+ 0.86
Crédito por Redondeo*	- 0.92
Total a Pagar	\$ 1,463.00

(mil cuatrocientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N.)

*La diferencia de Centavos aplicará en su próximo Estado de Cuenta.

Cargos del Mes

Planes y Paquetes	674.62
Servicio Local	244.40
LADA	35.00
Servicios Especiales	296.66
Celulares	43.53
IEPS 3%	23.86
SubTotal	\$ 1,318.07

Atención a Clientes: 01 (800) 123 0321 ó desde su Línea Telmex *321.

DIELEK DISE OS ELECTRICOS S A DE C V

Teléfono: (656) 617 9196 **Total a Pagar: \$ 1,463.00**
 Mes de Facturación: Julio **Pagar antes de: 01-AGO-2012**
 DV 9



65661791960001463006

Personaliza
 tu negocio con **Office 365**

Obtén cuentas de correo de **25 GB** con el nombre de tu negocio.

Con cargo a tu Recibo **TELMEX**

Contrata al **01 800 123 3535** o en telmex.com/office365



Servicio de Administración Tributaria
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTE

DDE041202JD5

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

DIELEK DISEÑOS ELECTRICOS SA DE CV

FOLIO **F 5301950**

CIHH-16/05/2005-R 715FqHVAH

INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C.

S2021

RFC - 1

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS CONFORME A LO SIGUIENTE:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

DIELEK DISEÑOS ELECTRICOS SA DE CV

DOMICILIO

FRAY MARCOS DE NIZA 118 SAN LORENZO CD JUAREZ PASEO TRIUNFO DE LA REPUBLICA JUAREZ CHIHUAHUA C.P. 32320

CLAVE DEL R.F.C.

DDE041202JD5

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE RECAUDACIÓN

CD. JUAREZ

ACTIVIDAD

INSTALCNS Y REPCNS ELECTRICAS EN EDIFICIOS

SITUACIÓN DE REGISTRO

ACTIVO

FECHA DE INSCRIPCIÓN

2004/12/02

FECHA DE INICIO DE OPERACIONES

2004/12/02

OBLIGACIONES

CLAVE	DESCRIPCIÓN	FECHA ALTA
R12	RETENCIÓN Salarios y demás prestaciones que deriven de una relación laboral	2004/12/02
S200	Sociedad mercantil u otra persona moral	2004/12/02
Y2	IVA Por facturas o actividades que realicen causa este impuesto	2004/12/02

TRÁMITES EFECTUADOS

FECHA DE PRESENTACIÓN

FOLIO DEL TRÁMITE

REEMISIÓN DE CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

2005/03/16

2105916

CAMBI DE CÉDULA PROVISIONAL

2005/03/03

2053045

INSCRIPCIÓN PERSONA MORAL

2004/12/02

1943917

CD. JUAREZ, CHIH. A 16 DE MAYO DE 2005
TELÉFONO DE ATENCIÓN CIUDADANA
(QUEJAS Y SUGERENCIAS) 01-800-728-2000

ADMINISTRADOR LOCAL DE RECAUDACION
CD. JUAREZ

ING. LUIS MANUEL AGUIRRE AGUILERA

00058505522735



LIC. JORGE ORRANTIA PONCE
 NOTARIO PUBLICO NUM. 14
 IGNACIO RAMIREZ NUM. 605 Y COYOACAN
 TELEFONOS 613-04-35 - 613-03-92
 CD. JUAREZ, CHIH.

JC. JORGE ORRANTIA PONCE
 NOTARIA PUBLICA No. 14
 CD. JUAREZ, CHIH. MEXICO

-----VOLUMEN TRESCIENTOS SIETE-----

NÚMERO: 6,108 (SEIS MIL CIENTO OCHO).

En Ciudad Juárez, Distrito Bravos, Estado de Chihuahua, el día dos del mes de diciembre del año dos mil cuatro, ante mí, Licenciado JORGE ORRANTIA PONCE, Notario Público Número Catorce, en ejercicio para este Distrito, comparecieron los señores Ingeniero ROBERTO HUGO GONZÁLEZ LARA y JAVIER GONZÁLEZ LARA, a efecto de hacer constar, mediante esta escritura la CONSTITUCION LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "DIELEK DISEÑOS ELECTRICOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, consignando dicho acto al tenor de las siguientes: -----

-----D E C L A R A C I O N E S-----

PRIMERA.- Manifiestan los comparecientes que para la constitución de esta sociedad se solicitó y obtuvo el permiso número 43000974 (cuatro, tres, cero, cero, cero, nueve, siete, cuatro) Expediente 200443000883 (dos, cero, cero, cuatro, cuatro, tres, cero, cero, cero, ocho, ocho, tres) folio B0041DW5 (be, o, cero, cuatro, uno, de, doble u, cinco) expedido el día treinta de noviembre del año dos mil cuatro por la Secretaría de Relaciones Exteriores, documento que en este acto me exhiben, y yo el notario, doy fe de tener a la vista y que agrego al apéndice de este volumen en el legajo correspondiente identificado con el número "1" (uno) y el de este instrumento. -----

SEGUNDA.- Agregan los comparecientes que con el objeto de formalizar la constitución de la Sociedad a que se ha hecho mérito, otorgan la siguiente:-----

-----C L A U S U L A:-----

-----U N I C A-----

Los señores Ingeniero ROBERTO HUGO GONZÁLEZ LARA y JAVIER GONZÁLEZ LARA, constituyen una Sociedad Anónima de Capital Variable, la cual se registrará por los artículos de los siguientes estatutos y, en lo no previsto por ellos, por lo dispuesto y aplicable la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

-----E S T A T U T O S :-----

-----CAPITULO PRIMERO:-----

DENOMINACION, OBJETO SOCIAL, DOMICILIO, DURACION Y NACIONALIDAD:-----

C O T E J A D O

desempeño de los mismos hasta que sus sucesores hayan sido nombrados y tomen posesión de sus cargos. Los Consejeros y, en su caso, el Administrador Unico, pueden ser reelectos.-----

ARTICULO DECIMO SEXTO.- SESIONES DE CONSEJO.- El Consejo de Administración se reunirá en el domicilio de la Sociedad o en cualquier otro lugar de la República Mexicana o del extranjero en sesiones convocadas por el Presidente del Consejo de Administración o dos o más de sus miembros, previa citación de los demás al menos con cinco días de anticipación, por correo certificado con acuse de recibo o por telegrama. La cita previa no será necesaria si todos los Consejeros están presentes o si alguno, no presente, manifiesta por escrito su conformidad de que la sesión se celebre sin su presencia y sin esperar el plazo de la cita previa. Todas las decisiones del Consejo se tomarán por simple mayoría de votos.-----

ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- FACULTADES DEL ADMINISTRADOR UNICO O DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.- El Consejo de Administración o el Administrador Unico, en su caso, tendrán las más amplias facultades para representar a la Sociedad y para administrar y dirigir los negocios de ésta.-----

Sin limitar la generalidad de lo anterior, las facultades del Consejo de Administración o del Administrador Unico, en su caso, en forma enunciativa más no limitativa, incluirán las siguientes:-----

a). PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales a que se refieren el primer párrafo del artículo 2,554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de las Entidades Federativas de la República Mexicana donde se ejercite este poder, y con todas las facultades especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, incluyendo las facultades previstas por el artículo 2,587 (dos mil quinientos ochenta y siete) del Código Civil Federal y demás artículos correlativos de los Códigos Civiles de las Entidades Federativas de la República Mexicana en donde se ejercite este poder, gozando de una manera enunciativa y no limitativa, de las siguientes facultades: comparecer ante toda clase de

LIC. JORGE
NOTARI/
CD. FUARI



RANTIA PONCE
BLICA No. 14
JH. MEXICO

LIC. JORGE ORRANTIA PONCE
NOTARIO PUBLICO NUM. 14
IGNACIO RAMIREZ NUM. 605 Y COYOACAN
TELEFONOS 613-04-35 - 613-03-92
CD. JUAREZ, CHIH.

personas y autoridades judiciales, agrarias y del trabajo, sean éstas federales, estatales, municipales o del Distrito Federal; con la mayor amplitud para articular y absolver posiciones, en juicio o fuera de él; presentar quejas, querellas y denuncias, así como para ratificarlas, constituir a la Sociedad en tercero coadyuvante del Ministerio Público y otorgar el perdón del ofendido; en general, para iniciar, proseguir y desistirse de todo tipo de acciones, juicios, recursos, arbitrajes y procedimientos en general, de cualquier orden, inclusive del juicio de amparo; recusar jueces, integrantes de Juntas de Conciliación y Arbitraje y autoridades en general; celebrar transacciones judiciales en toda clase de juicios y procedimientos extrajudiciales; comprometer en árbitros, realizar y recibir pagos; comparecer a remates, subastas públicas, hacer pujas, mejorar las de los contrarios y en general para hacer todo aquello necesario y conducente para la defensa y representación de los intereses de la Sociedad; teniendo todas estas facultades para ser ejercitadas aún en materia laboral, ante Juntas de Conciliación y Arbitraje, sean locales o federales; actuar en materia del trabajo y representar a la Sociedad en los términos del artículo 11 (once) de la Ley Federal del Trabajo, ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje citadas, en todas las etapas procesales, absolver posiciones, en procedimientos ordinarios o especiales, tanto en conflictos individuales, como colectivos de naturaleza económica y de huelga.-----

b). **PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION**, con todas las facultades generales a que se refieren el segundo párrafo del artículo 2,554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de las Entidades Federativas de la República Mexicana donde se ejercite este poder. Este poder incluye, en forma enunciativa y no limitativa, la facultad de representar a la Sociedad ante cualquier dependencia gubernamental y ante organismos centralizados y descentralizados y aún ante empresas de participación estatal mayoritarias o minoritarias, para iniciar, proseguir o finiquitar asuntos administrativos y celebrar toda clase de actos, contratos y convenios con dichas dependencias y organismos, incluyendo los convenios a que

C O T E L A D O

LIC. JORG
NOTAR
CD. JUA

alude el artículo 27 (veintisiete) Constitucional y demás disposiciones legales aplicables.-----

c).- **PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO** con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula expresa, sin limitación alguna y a que se refieren el tercer párrafo del artículo 2,554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de las Entidades Federativas de la República Mexicana donde se ejercite este poder.-----

d). **PODER PARA SUSCRIBIR, OTORGAR, ENDOSAR, AVALAR Y EN CUALQUIER OTRA FORMA NEGOCIAR TITULOS DE CRÉDITO**, en los términos previstos por el artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, con la mayor amplitud y sin limitación alguna.-----

e). **PODER PARA ABRIR Y CERRAR CUENTAS BANCARIAS** a nombre de la Sociedad y designar a las personas que habrán de girar en contra de ellas.-----

f). **PODER PARA NOMBRAR** Directores, Contralores, Gerentes, Apoderados y Funcionarios de la Sociedad, determinar sus facultades, condiciones de trabajo y remuneraciones y removerlos de sus cargos.-----

g). **PODER PARA EJECUTAR** los acuerdos de la asamblea, interpretarlos y proveer a su mejor aplicación y cumplimiento.-----

h). **PODER PARA DELEGAR** sus facultades, con reserva expresa de las mismas y para otorgar poderes y mandatos generales o especiales, con las facultades que en cada caso estimen pertinentes, de las que le son propias al mismo Consejo o Administrador Único, pudiendo también revocar esos poderes y mandatos y otorgar y revocar la facultad de substitución contenida en este inciso.-----

El Consejo de Administración o el Administrador Único, en su caso, queda investido también de las facultades generales y especiales, que para los Mandatos Generales para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y de Dominio, establece el artículo 2,453 (dos mil cuatrocientos cincuenta y tres) del Código Civil del Estado de Chihuahua, incluyendo las específicas que menciona el artículo 2,486 (dos mil cuatrocientos ochenta y seis) del mismo Código, sin limitación alguna.-----

(veinticinco mil) acciones, con valor total de \$25,000.00 M.N. (veinticinco mil pesos, moneda nacional).-----

SEGUNDO.- Los accionistas fundadores toman los siguientes:-----

A C U E R D O S:-----

A).- Se resuelve conferir la administración de la sociedad a un **ADMINISTRADOR UNICO**, designándose para ocupar dicho cargo al señor Ingeniero **ROBERTO HUGO GONZALEZ LARA**, a quien, para el desempeño del mismo, se le otorgan las facultades previstas por el artículo **DECIMO SEPTIMO** de los estatutos sociales, cuyo contenido se tiene aquí por reproducido para todos los efectos a que haya lugar.-----

B).- Se designa a la señora **ELSA GUADALUPE MORENO CUELLAR**, como **COMISARIO** de la Sociedad.-----

TERCERO.- Se hace constar por parte de los socios fundadores:-----

A).- La aceptación por parte del señor Ingeniero **ROBERTO HUGO GONZALEZ LARA** al cargo se le confiere en los términos del inciso A) del artículo transitorio que antecede.-----

B).- Que el Comisario designado ha aceptado.-----

C).- Que ha sido enterado a la caja de la sociedad, en efectivo, el importe del capital social pagado.-----

F E N O T A R I A L:-----

EL SUSCRITO NOTARIO, DOY FE Y CERTIFICO:-----

I).- CAPACIDAD Y GENERALES: Que conozco a los comparecientes, quienes en mi opinión tienen capacidad legal para contratar y obligarse, pues nada en contrario me consta, por cuanto a sus generales, bajo protesta de decir verdad, me manifestaron ser:-----

a).- Señor Ingeniero **ROBERTO HUGO GONZALEZ LARA**, mexicano, originario y vecino de esta ciudad, donde nació el día diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y seis, soltero, con domicilio en la calle Camino Viejo a San José número siete mil cuatrocientos veinticinco de esta ciudad, Ingeniero en Sistemas.-----

b).- Señor **JAVIER GONZALEZ LARA**, mexicano, originario y vecino de esta ciudad, donde nació el día doce de enero de mil novecientos ochenta y dos, soltero, con igual domicilio al anterior, estudiante.-----

II.- LEGISLACION FISCAL:- Que para los efectos de la regla de la "Resolución Miscelánea Fiscal" vigente, solicité a

LIC. JORGE ORRANTIA PONCE

NOTARIO PUBLICO NUM. 14
IGNACIO RAMIREZ NUM. 805 Y COYOACAN
TELEFONOS 613-04-95 - 613-03-92
CD. JUAREZ, CHIH.



ORRANTIA PONCE
C.A. No. 14
CHIH. MEXICO

los accionista fundadores comparecientes sus respectivas Cédulas de Identificación Fiscal, manifestándome que de momento no me las pueden proporcionar por no disponer de ella. En vista de lo anterior en esta misma fecha doy aviso de esta circunstancia a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y para constancia agrego al apéndice de este tomo de mi protocolo, en el legajo que lleva el número de esta escritura, marcada con el número 2 (dos), copia sellada de dicho aviso.-----

III).- DOCUMENTOS: Que agregaré al apéndice de este volumen, en el legajo correspondiente, identificados respectivamente con los números "3" (tres) Aviso de uso de denominación a la Secretaria de Relaciones Exteriores y "4" (cuatro) Declaración Notarial relativa al Impuesto sobre Actos Jurídicos.-----

IV).- INSERCIONES LEGALES: -----

a).- Que el artículo 2,554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil federal, literalmente dice: "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. -----

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.-----

Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales. Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen".-----

b).- Que el artículo 2,453 (dos mil cuatrocientos cincuenta y tres) del Código Civil para el Estado de Chihuahua, textualmente dice:-----

"En el mandato general para pleitos y cobranzas, bastará que se asiente que se otorga con todas las facultades

C O T E J A D O

161

LIC. JORG
NOTAR
CD. JUAJ

generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.-----

En el mandato general para administrar bienes, bastará expresar que se confiere con ese carácter para que el mandatario ejerza toda clase de facultades administrativas.-----

En el mandato general para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el mandatario ejerza todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para ejercer todas las acciones que se requieran para defenderlos. Tratándose de actos gratuitos, es necesaria autorización expresa del mandante.-----

Cuando se quieran limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los mandatarios, se consignarán las limitaciones, o los mandatos serán especiales.-----

Los notarios insertarán este artículo en los instrumentos de los mandatos que otorguen".-----

V).- INSERCIONES.- Que lo inserto y relacionado en esta escritura concuerda fielmente con sus originales que tuve a la vista y a los cuales me remito.-----

VI).- LECTURA Y EXPLICACION.- Que los comparecientes leyeron por si mismos la presente escritura y habiéndoles explicado el valor y consecuencias legales de su contenido, se manifestaron conformes con la misma y firmaron ante el suscrito Notario.- Dos firmas ilegibles que corresponden a los otorgantes.- El día dos de diciembre del año dos mil cuatro Autorizo Preventivamente.- DOY FE.- Una firma ilegible que corresponde al señor Licenciado JORGE ORRANTIA PONCE.- El sello de autorizar.-----

A U T O R I Z A C I O N

AUTORIZO DEFINITIVAMENTE este instrumento, el día ocho del mes de diciembre del año dos mil cuatro, por haber quedado cumplidos los requisitos de ley. Agrego al apéndice de este volumen, en el legajo de esta escritura, marcados con los números del cuatro al cinco los documentos fiscales respectivos.- DOY FE.- Una firma ilegible que corresponde al señor Licenciado JORGE ORRANTIA PONCE.- El sello de autorizar.-----

INSERCIONES NOTARIALES



ORRANTIA PONCE
 NOTARIA PUBLICA No. 14
 CHIH. MEXICO

LIC. JORGE ORRANTIA PONCE
 NOTARIO PUBLICO NUM. 14
 IGNACIO RAMIREZ NUM. 605 Y COYOACAN
 TELEFONOS 613-04-35 - 613-03-92
 CD. JUAREZ, CHIH.

Los documentos de apéndice son:-----
 ANEXO "1":- PERMISO CONCEDIDO POR LA SECRETARIA DE
 RELACIONES EXTERIORES.-----
 ANEXO "2":- AVISO A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO
 PÚBLICO.- -----
 ANEXO "3":- AVISO DE USO DE PERMISO.-----
 ANEXO "4":- DECLARACIÓN NOTARIAL DE IMPUESTO SOBRE ACTOS
 JURÍDICOS.-----
 ANEXO "5":- COMPROBANTE DE PAGO.-----
 ANEXO "6":- COPIA CERTIFICADA DE LA CEDULA PROVISIONAL DE
 IDENTIFICACIÓN FISCAL DE LA SOCIEDAD CONSTITUIDA.-----



LIC. JORGE ORRANTIA PONCE
 NOTARIA PUBLICA No. 14
 CD. JUAREZ, CHIH. MEXICO

COTEJADO



DIELEK DISE#OS ELECTRICOS SA DE CV
ROBERTOGONZALEZLARA
FRAY MARCOS DE NIZA 118
SAN LORENZO

MEXICO CP 32320

Periodo	DEL 01/07/2012 AL 31/07/2012
Fecha de Corte	31/07/2012
No. de Cuenta	0145732794
No. de Cliente	
R.F.C.	DDE041202JD5
No. Cuenta CLABE	012164001457327942

SUCURSAL: CD. JUAREZ RENACIMIENTO
DIRECCION:

PLAZA: CD JUAREZ
TELEFONO:

Información Financiera

MONEDA NACIONAL

Rendimiento		
Saldo Promedio		
Días del Periodo		
Tasa Bruta Anual	%	
Saldo Promedio Gravable		
Intereses A Favor* (+)		
ISR Retenido* (-)		
Comisiones		
Cheques pagados*	2	26
Manejo de Cuenta*		0.00
Anualidad*		0.00
Operaciones*	0	0.00
Total Comisiones		78.00
Cargos Objetados	0	0.00
Abonos objetados	0	0.00

Comportamiento	
Saldo de Liquidación Inicial	
Saldo de Operación Inicial	
Depósitos / Abonos (+)	8
Retiros / Cargos (-)	73
Saldo de Liquidación Final (+)	
Saldo de Operación Final	
Saldo Mínimo Requerido	

Detalle de Movimientos Realizados

FECHA				SALDO			
OPER	LIQ	COD.	DESCRIPCION	CARGOS	ABONOS	OPERACION	LIQUIDACION
01/JUL	02/JUL	N06	PAGO CUENTA DE TERCERO <i>Ref. 0089296013</i>	348.00			
02/JUL	01/JUL	C47	COM CHQ LIBRADOS PAGADOS	78.00			
02/JUL	01/JUL	C48	IVA COM CHEQUES LIBRADOS	8.58			
02/JUL	02/JUL	R06	PAGO ELECTRONICO <i>Ref. IN 4201122061</i>	334.65			
02/JUL	02/JUL	R06	PAGO ELECTRONICO <i>Ref. IN 4201122061</i>	500.00			

Estimado Cliente,

Su Estado de Cuenta ha sido modificado y ahora tiene más detalle de información.

**También le informamos que su Contrato ha sido modificado,
el cual puede consultarlo en cualquier sucursal o www.bancomer.com**

Con Bancomer, adelante.